Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina
j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 704-2014-00740

Teniendo en cuenta las últimas manifestaciones realizadas por la demandada Luz Amparo Gámez Díaz en comunicaciones enviadas vía correo electrónico a este Estrado Judicial los días 8 de agosto de 2020 y 14 de agosto de 2020, las cuales dan cuenta de que a la fecha la Oficina de Ejecución Civil Municipal no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta operadora judicial en el proveído adiado 17 de julio de 2020, notificado mediante estado electrónico Nº 0078 del 21 de julio hogaño, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Por la Oficina de Ejecución y de manera inmediata remítanse tanto a las respectivas entidades como a la demandada, los oficios de levantamiento de medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal segundo de la providencia de fecha 17 de julio de 2020.

SEGUNDO: Por la Oficina de Ejecución y de manera inmediata dése cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto que dispuso la terminación del presente asunto por pago total de la obligación.

Cúmplase,

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ebf374af013f1cb4bae51af14b88a1b32b708185d72f64e23de4c62ff500dbf
Documento generado en 20/08/2020 11:03:00 a.m.